



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA –, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, los Estatutos Corporativos y el Decreto 2372 de 2010, en su artículo 23 sobre Homologación de denominaciones de las figuras de protección existentes para integrarse como áreas protegidas del SINAP y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 2372 de 2010, en su artículo 23 establece: *"la Homologación de denominaciones: Las figuras de protección existentes para integrarse como áreas protegidas del SINAP, en caso de ser necesario deberán cambiar su denominación, con el fin de homologarse con las categorías definidas en el presente decreto, para lo cual deberán enmarcarse y cumplir con los objetivos de conservación, los atributos, la modalidad de uso y demás condiciones previstas para cada categoría del SINAP"*.

Que en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia- se cuenta con quince (15) áreas declaradas bajo las figuras de: Reserva Forestal Protectora Nacional, Reserva Forestal Protectora Regional, Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables y Zonas de amortiguamiento de Parques Nacionales Naturales, de las cuales (9) nueve son figuras regionales y se encuentran declaradas por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y son aptas para el proceso de inscripción al sistema nacional de áreas protegidas.

Que para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 23 del Decreto 2372 de 2010, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, debe desarrollar el ejercicio de homologación de áreas protegidas, (cuya finalidad es registrarlas ante el Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP), para las dos (2) Reservas Forestales Regionales y para los siete (7) Distritos de Manejo Integrado existentes en su jurisdicción, los cuales se ajustan a las figuras de homologación propuestas en dicho decreto.

Que para realizar el ejercicio de Homologación la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, conformó al interior un equipo interdisciplinario técnico jurídico con profesionales de las subdirecciones de Ecosistemas y Planeación y Estrategias

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

Corporativas, el cual consolidó un documento técnico de soporte que integra la información de las diferentes áreas protegidas, sustento para el proceso de homologación, bajo los parámetros y disposiciones del Decreto 2372 de 2010.

Que las figuras existentes y con las que se adelantó el proceso, son similares a las figuras de áreas de conservación propuestas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo que facilitó en gran medida el ejercicio propuesto para darle cumplimiento a la solicitud hecha a las CAR's.

Que para dar cumplimiento a dicha actividad y guiar las estrategias de conservación, se parte de los *Objetivos Generales de Conservación* definidos para el país, en el Decreto 2372 de 2010 Artículo 5 y en la Ley 165 de 1994 (Convenio sobre Biodiversidad Biológica), los cuales son:

- a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

Que para garantizar el establecimiento, desarrollo y funcionamiento de las áreas protegidas, se plantean unos *Objetivos de Conservación de las áreas protegidas específicas*, sin que sean excluyentes frente a los objetivos del país y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de Conservación, de acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 2372 de 2010 (SINAP). Dichos objetivos son:

- a) Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
- b) Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

- c) Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- d) Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- e) Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de éstas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.
- f) Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.
- g) Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos.

Que se tomó como metodología por parte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, la siguiente: Una vez se tienen claros los fines generales de Conservación, se revisan las áreas protegidas declaradas en la jurisdicción, se especifican las categorías de áreas protegidas a las que se circunscribieron y se revisan cada uno de los actos administrativos por medio del cual fueron declaradas dichas áreas, para luego especificar en cada una de las categorías, tanto los objetivos de conservación que llevaron a su declaratoria, como sus límites y su régimen de usos, todos ellos establecidos en su respectivo Plan de Manejo con su respectivo acto administrativo de adopción por parte del Consejo Directivo de La Corporación; todo esto para realizar la consecuente homologación como lo requiere el Decreto 2372 de 2010.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, es el competente para aprobar la Homologación de denominaciones de las figuras de protección existentes para integrarse como áreas protegidas del SINAP, establecidas en el artículo 23 del Decreto 2372 de 2010 y de conformidad con su artículo 16.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

---

Que las denominaciones de las áreas protegidas de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, que actualmente cuentan con declaratoria, deben continuar con la misma denominación y se debe homologar su categoría, sin que ello implique recategorización alguna.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º. REALIZAR HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES:** Homologar las siguientes figuras de protección existentes en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- Corantioquia- a fin de que se puedan integrar como áreas protegidas del SINAP:

**Reservas Forestales:** Reserva Forestal Protectora Regional Cerro Bravo, Reserva Forestal Protectora Regional Farallones del Citará.

**Distritos de Manejo Integrado:** Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Cañón del Río Alicante, Distrito de Manejo Integrado Nubes – Trocha - Capota, Distrito de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño –SPBANMA-, Distrito de Manejo Integrado Divisoria Valle de Aburrá - Río Cauca, Distrito de Manejo Integrado Cuchilla Cerro Plateado -Alto San José, Distrito de Manejo Integrado Ríos Barroso y San Juan, Distrito de Manejo Integrado Cuchilla Jardín Támesis.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

**Categoría: RESERVA FORESTAL PROTECTORA REGIONAL CERRO BRAVO**

El Área de Reserva Forestal Protectora Regional Cerro Bravo, localizada entre los municipios de Venecia y Fredonia en el Suroeste Antioqueño, tiene una extensión de 892,6 hectáreas incluyendo dentro de su área dos zonas, zona transición ambiental y zona núcleo. Inicia en la base del cerro a 1.900 m.s.n.m. y se extiende hasta la cima a 2.550 m.s.n.m.

El Cerro Bravo por su geofoma, es uno de los hitos geográficos más importantes para ambos municipios, que junto con el cerro Tuza y El Sillón, se convierten en referentes espaciales de gran singularidad para todos los habitantes y visitantes de la región suroeste, donde además de ser una estrella hidrográfica, se conservan los últimos relictos de vegetación natural más representativos y que anteriormente cubrían el territorio, características que hace que se destaque como uno de los ecosistemas estratégicos más importantes de la región.

**Acto Administrativo que lo declara**

El Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, a través del Acuerdo 298 de 2008, declara, como Reserva Forestal Protectora Regional, el denominado Cerro Bravo y su zona de transición ambiental; para su declaratoria La Corporación realizó en el año 1998 el Plan de Manejo, en el que se contemplaron aspectos biofísicos, socioeconómicos, la zonificación del área y los programas y proyectos elaborados para un horizonte de cinco años. En el año 2004 se realizó una actualización de dicho plan.

**Objetivos de Conservación para la Reserva Forestal Protectora Regional Cerro Bravo**

- a) Mantener el Cerro Bravo como el referente geográfico más importante de la región y propiciar la conservación de sus características de oferta hídrica, vegetación natural y refugio de especies faunísticas del suroeste.
- b) Conservar las coberturas naturales de la zona núcleo y la zona de transición de la reserva, para mantener sus funciones ecológicas como base principal de la oferta de bienes y servicios ambientales que beneficien a la región.



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA

### Acuerdo No. 387

#### “POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA”

---

- c) Propiciar la restauración de las coberturas naturales existentes en el área de transición para generar conectividad con el ecosistema altoandino presente en la zona núcleo, a través del fomento de sistemas sostenibles que disminuyan y desestimulen las actividades agropecuarias que se desarrollan en la zona.
- d) Conservar hábitats representativos de los ecosistemas altoandinos, a través de acciones que permitan la permanencia y fortalecimiento de las funciones ecológicas de las especies de fauna y flora como: perro de monte (*Potos flavus*), el Cusumbo (*Nasua nasua*), Comino (*Aniba perutilis*) y palma táparo (*Attalea amigdalina*).
- e) Propiciar espacios lúdicos, educativos y de investigación científica mediante un plan de turismo sostenible, que aporte valores sociales y ambientales en la Reserva y permita conocer, divulgar y aprovechar los atributos ambientales del Cerro Bravo y su área de influencia.
- f) Fortalecer los procesos de capacitación, sensibilización y educación ambiental con las comunidades de las zonas núcleo y de transición hacia los ecosistemas en buen estado de conservación.

#### **Límites de la Zona Forestal Protectora Regional Cerro Bravo**

La Reserva Forestal Protectora Regional Cerro Bravo se compone de dos límites: el primero es por la zona núcleo de la reserva y el segundo por la zona de transición ambiental, ambas zonas ubicadas en los municipios de Venecia y Fredonia.

La *Zona Núcleo* comprende la geoforma sobresaliente delimitada en general por la cota 1.900 msnm. hasta su máxima altura a los 2.550 msnm., es fácilmente diferenciable por el cambio de pendiente en relación a la zona de transición, actualmente se encuentra con cobertura boscosa excepto en la parte occidental (en predios del municipio de Venecia) donde los potreros han superado dicha altura.

El área se encuentra dentro del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1.** X1=817.944 Y1=1.146.184 y **punto 2** X2=821.616 Y2=1.150.726. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan La Reserva se encuentra en el documento técnico de homologación.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

**Usos:**

La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los identificados en el respectivo acuerdo que lo declara como Reserva Forestal Protectora Regional, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.

**Categoría: RESERVA FORESTAL PROTECTORA FARALLONES DEL CITARÁ**

La Reserva Forestal Protectora Regional Farallones del Citará tiene una extensión de 30.875 hectáreas, incluyendo dentro de su área dos zonas, zona transición ambiental y zona núcleo, correspondientes al sistema montañoso del suroccidente del departamento de Antioquia en límites con los departamentos del Chocó y Risaralda. Está ubicado en la zona occidental de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar.

La formación montañosa de los Farallones del Citará se constituye como uno de los referentes geográficos de la Cordillera Occidental más importantes en el departamento de Antioquia, haciendo parte del corredor biológico de los PNN Paramillo, Orquídeas y Tatamá, DMI Cuchilla Jardín Támesis y colindando con la Ecorregión del Biopacífico Colombiano. Es uno de los hitos geográficos más importantes del Suroeste Antioqueño y referente espacial de gran importancia y singularidad, donde se conservan aún ecosistemas de bosques altoandinos, subpáramos y páramos; además es una estrella hídrica muy importante en el Suroeste Antioqueño por nacer allí gran número de ríos y quebradas que abastecen acueductos de varios corregimientos y un número considerable de veredas y de los cascos urbanos de Andes, Hispania, Betania y Ciudad Bolívar.

Se destaca en lo más alto de sus montañas la Laguna de Santa Rita con un espejo de agua de 2 ha, a los 3.850 msnm. en el Cerro Caramanta y que hace parte de los humedales de montaña que se encuentran en la jurisdicción de La Corporación.

Las formaciones que componen los Farallones del Citará cumplen un papel muy importante en el desarrollo socio-económico, ya que contribuye a mejorar las condiciones de la calidad de vida y permite asegurar que los recursos naturales sean conservados para el disfrute de las generaciones presentes y futuras ya que cuenta con beneficios

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

como conservación de la diversidad biológica y de recursos naturales renovables, protección de las principales cuencas hidrográficas de la región, moderación y mantenimiento de la estabilidad del clima regional, protección de suelos, control de erosión, protección de recursos genéticos, provisión de espacios para investigación y la recreación controlada, provisión de facilidades para educación ambiental, ya que un alto porcentaje de su área se encuentra en bosques naturales.

Los Farallones del Citará frecuentemente sufren presiones en las partes más bajas por deforestación, para el establecimiento de cultivos de café y de potreros en zonas de altas pendientes.

La RFP Farallones del Citará cuenta con seis (6) corregimientos, 33 veredas y dos resguardos indígenas que se encuentran en los municipios de Ciudad Bolívar, Betania y Andes, los municipios en que se ubica la reserva forestal.

**Acto Administrativo de Declaratoria**

El Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, a través del Acuerdo 299 de 2008, declara como Reserva Forestal Protectora Regional el Sistema Montañoso denominado Farallones del Citará y su zona de transición ambiental.

**Objetivos de Conservación para la Reserva Forestal Protectora Regional Farallones Del Citará**

- a) Preservar los ecosistemas presentes en la formación montañosa de los Farallones del Citará donde se destacan 6 cerros tutelares considerados hitos geográficos y referentes paisajísticos de la región, (San Nicolás, La Teta, San Fernando, El Plateado, Caramanta, Paramillo) mediante acciones de protección, educación y divulgación.
- b) Mantener la conectividad natural en la zona núcleo y de transición ambiental, como parte del sistema del corredor biológico PNN Paramillo – Reserva Insor - PNN Orquídeas – DMI Cerro Plateado Alto San José – DMI Nubes Capota Trocha - Parque Regional Natural Cuchilla del Alto San Juan - PNN Tatamá, sobre la cordillera occidental y a su vez de la Ecorregión del Biopacífico Colombiano.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

- c) Conservar ecosistemas de bosques altoandinos, subpáramos y páramos que sirven de hábitat a poblaciones de especies de fauna y flora silvestre como: oso andino (*Tremarctos ornatus*), venado (*Mazama americana*) y colibrí del sol (*Coeligena orina*); magnolios de monte (*Magnolia jardinensis* y *M. urraoensis*), chaquiro (*Podocarpus oleifolius*) y comino (*Aniba perutilis*).
- d) Mantener la oferta de bienes y servicios ambientales en la zona núcleo y de transición ambiental, especialmente la oferta de agua en cabeceras y nacimientos de ríos, de las cuencas abastecedoras de acueductos de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar.
- e) Desarrollar alternativas productivas sostenibles para desestimular la deforestación para darle paso a la agricultura y la potrerización, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles, agroforestales, manejo del paisaje, restauración natural y plantaciones forestales con fines comerciales, entre otros.
- f) Proveer espacios naturales para el deleite, la recreación controlada, la educación ambiental, la valoración social de la naturaleza, senderismo de alta montaña y la investigación científica.
- g) Contribuir a la conservación de las condiciones socioculturales de dos (2) resguardos indígenas de la etnia Emberá Chamí “Dojuru” en la vereda Santa Inés del municipio de Andes y “Hemeregildo Chaquiama” o Sucia Indígena en el corregimiento Farallones del municipio de Ciudad Bolívar.

**Límites de la Reserva Forestal Protectora Regional Farallones del Citará**

La zona *núcleo* de la reserva de los Farallones del Citará, comprende un sistema de alta montaña en la cordillera occidental al suroeste del departamento de Antioquia, con un rango de altura en general, a partir de los 2.400 msnm. hasta su máxima altura a los 4.000 msnm. (Cerro San Nicolás). La zona de *transición ambiental* (conocida también como zona de amortiguamiento) posee 11.170 hectáreas, de las cuales 3.519 hectáreas se localizan en jurisdicción del municipio de Andes, 2.723 hectáreas en el municipio de Betania y 4.928 hectáreas en el municipio de Ciudad Bolívar. Al sumar el área de ambas zonas, la Reserva Forestal asciende a 30.875 ha. Los puntos que delimitan ambas áreas,

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

con coordenadas planas con origen en Bogotá, se presentan en las tablas 8 y 9, del documento técnico para la Homologación de las áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA-.

El área se encuentra dentro del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1.** X1=775.665 Y1=1.097.951 y **punto 2** X2=797.623 Y2=1.143.119. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan La Reserva se encuentra en el documento técnico de homologación.

**Usos:**

La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los identificados en el respectivo acuerdo que lo declara como Reserva Forestal Protectora Regional, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.

**Categoría: DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CAÑÓN DEL RÍO ALICANTE**

Este distrito se localiza en jurisdicción de los municipios de Maceo y Puerto Berrío, tiene una extensión total de 6.292 ha en un rango altitudinal entre 400-800 msnm. Comprende el cañón de la quebrada Alejandria al sur, hasta su confluencia con la quebrada Guardasol, donde el río toma el nombre de Alicante, desde allí continua por el cañón de este río hasta la quebrada Las Torres, que vierte sus aguas al norte de la parte más encañonada, sitio donde el río empieza a correr por los primeros valles amplios que conforman las planicies del Magdalena.

Es un ecosistema único en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, pues la presencia ecosistemas de formaciones Cársticas representadas por "montes pepinos", grutas, cavernas y cuevas, que albergan especies dispersoras de semillas como los guácharos y murciélagos. Las formaciones geológicas,



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

topografía, corrientes de agua y la vegetación natural, le confieren a esta área gran belleza paisajística y escénica con gran potencial ecoturístico.

Es importante destacar que el cañón del río Alicante se constituye en el único ecosistema con formaciones calcáreas superficiales que posee CORANTIOQUIA en su jurisdicción, además del afloramiento que forma las cavernas del Nus en el municipio de Caracolí.

El cañón del Alicante es un lugar con bellezas escénicas y paisajísticas únicas, donde existen intrincados sistemas de cavernas con estalactitas y estalagmitas de formación milenaria, las cuales se conservan aún por tratarse de un lugar que no ha sido objeto del turismo masivo y destructivo que se suele practicar en estos sitios cuando son conocidos y se facilitan las posibilidades de acceso.

En el momento el área cuenta oficina de Administración, establecida a través del convenio entre La Corporación y el municipio de Maceo, que hace presencia directa en la zona, un equipo técnico y de guardabosques que se encargan de orientar las acciones para proteger, preservar y generar sentido de pertenencia entre los habitantes y turistas que llegan a los diferentes sectores del área protegida y se adelanta la ejecución proyectos como adecuación del sendero ecoturístico, implementación de estufas eficientes, huertos leñeros, estanques piscícolas y huertos ecológicos.

**Acto Administrativo que lo declara**

En el Acuerdo 233 de 12 de octubre de 2006 se reserva, delimita y alindera el área de 6.292 hectáreas, y en el Acuerdo 373 de Diciembre 13 de 2010 el Consejo Directivo adopta el plan integral de manejo, realizado por CORANTIOQUIA en el año 2009.

**Objetivos de Conservación para el DMI Cañón del Río Alicante**

- a. Conservar el ecosistema de Bosque Húmedo Tropical en el área del DMI, el cual hace parte de la provincia biogeográfica del Chocó-Magdalena, refugio del Nechí - San Lucas, compuesta por un mosaico de bosques remanentes intervenidos, bosques secundarios y rastrojos en diferentes estados de sucesión y de intervención.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

---

- b. Preservar las poblaciones y los hábitats de especies amenazadas y/o endémicas como guácharos (*Steatornis caripensis*), paujil de pico azul (*Crax Alberti*), Tití gris (*Saguinus leocopus*), nutria (*Lontra longicauda*) y el mono marimonda del magdalena (*Atteles hybridus bruneus*), además de especies de flora del género Zamia (Familia Zamiaceae), las cuales crecen en asocio a las formaciones Cársticas y las poblaciones de palmicho (*Geonoma chlamydostachys*), la tagua (*Phytelephas schottii*), el marfil (*Vantanea magdalenensis*) y el guanábano de monte (*Magnolia silvioi*).
- c. Propiciar la recuperación para la preservación de las coberturas naturales en la zona de oferta de bienes y servicios ambientales, a través de acciones de restauración en áreas de pastoreo y aprovechamiento ilegal con especies de importancia económica y ecológica, entre ellas abarco (*Cariniana pyriformis*), carrito (*Aspidosperma sp*), cagüí (*Caryocar amigdaliferum*), sapán (*Clathrotropis brunnea*) y yumbé (*Caryodaphnopsis cogolloi*), de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos y la viabilidad de las poblaciones.
- d. Asegurar la oferta de servicios ambientales en el DMI, manteniendo la riqueza hídrica representada por el río Alicante y las quebradas Alejandría, Sonadora, La Chorrera, Las Torres, Guardasol, que surten acueductos para consumo humano.
- e. Preservar las formaciones cársticas que incluyen cavernas, abrigos rocosos y acantilados de gran valor ecológico, espeleológico, cultural y paisajístico.
- f. Proporcionar el enriquecimiento de corredores biológicos a partir de las coberturas vegetales existentes y áreas de retiro de corrientes de agua que posibilite la restauración y recuperación de las áreas degradadas en el DMI y la conectividad ecológica con otras áreas de la región de importancia local, regional y departamental como la reserva forestal del Magdalena en territorio de los municipios de Yolombó y Remedios.
- g. Proteger sitios con potencial ecoturístico y paisajístico como la zona cárstica caracterizada por calizas y mármoles, sistema de cavernas, abrigos rocosos y acantilados de alto valor ecológico, espeleológico y cultural, siendo la más reconocida las cavernas de guácharos (*Steatornis caripensis*), además de montes pepinos, senderos ecológicos, ya que se constituyen en espacios naturales aptos para el



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

deleite, la recreación, la educación ambiental, la valoración social de la naturaleza y la investigación.

- h. Garantizar la integridad de los ecosistemas en todo el DMI, mediante el desarrollo e implementación de sistemas agroforestales, silvopastoriles, pesca artesanal controlada y protección de retiros de corrientes de agua.

**Límites del DMI Cañón del Río Alicante**

La delimitación del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Cañón del Río Alicante, es la descrita en el artículo 3 del Acuerdo N° 233 de 2006, “*Por el cual se declara, reserva y delimita como distrito de manejo integrado de los recursos naturales renovables el cañón del río alicante y se toman otras decisiones*”. Durante la elaboración del Plan de Manejo del Río Alicante, se propuso un límite acorde con el presentado para la adopción del plan integral de manejo teniendo en cuenta criterios legales, técnicos (aspectos ecológicos, socioeconómicos y administrativos).

El área se encuentra dentro del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1**. X1=933.818, Y1=1.204.404 y **punto 2** X2=942.839 Y2=1.226.670. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan El Distrito se encuentra en el documento técnico de homologación.

**Usos:** La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los adoptados en el respectivo acuerdo que adopta el plan integral de manejo del Distrito de Manejo Integrado, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.

**Catégoría: DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO NUBES – TROCHA - CAPOTA**

El Distrito de Manejo Integrado Nubes Trocha Capota se encuentra al suroeste del departamento de Antioquia, entre los municipios de Jericó, Pueblorrico y Tarso. Su extensión inicialmente fue de 1.557,5 ha. más una zona de amortiguamiento de 1.892,2 ha, para un área total de 3.449,7 con la figura jurídica de “Parque Regional Las Nubes-La

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

---

Trocha-La Capota", pero se redelimitó durante la estructuración de su plan integral de manejo quedando de 4.184 ha. Una de sus principales características es ser una estrella hídrica, allí nacen las fuentes de agua que abastecen parcial o totalmente los acueductos municipales de los tres municipios que la integran, además de múltiples acueductos veredales.

Por encima de los 2.000 msnm, el DMI Nubes Trocha Capota posee un ecosistema frágil, caracterizado por la conformación de un bosque de niebla, producto del choque convectivo de las masas de aire caliente que ascienden desde el Cauca con la cordillera, conformando una permanente asociación atmosférica de neblina.

El reconocido Alto de Las Nubes es refugio de fauna, allí está instalada una plataforma de liberación de fauna silvestre con infraestructura construida por CORANTIOQUIA, para la liberación y readaptación de fauna silvestre proveniente de procesos de rescate y recuperación en centros especializados; así mismo, en la vereda La Cascada se encuentra La Laguna La Cascada, humedal de montaña que se encuentra a 1.375 msnm., con un espejo de agua de 4.9 ha en épocas de estiaje y en época de lluvia su nivel aumenta a 6 ha.

El Distrito de Manejo Integrado Nubes Trocha Capota posee otra característica importante y es precisamente la de hacer parte del área de influencia del Río Piedras, importante cuenca donde se han consolidado proyectos de generación de energía a través de microcentrales.

En el área se han realizado varios estudios dentro de los que se incluye el Plan de Manejo, el Estudio de hitos patrimoniales y poblamiento, el estudio de capacidad de carga para rutas ecoturísticas, el diagnóstico de La Laguna La Cascada, entre otros y en el momento el área cuenta con proyectos en ejecución en Convenio con los municipios de Jericó, Pueblorrico y Tarso, como parte del procesos de administración del área protegida.

**Acto Administrativo de Declaratoria para el DMI Nubes – Trocha - Capota**



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

El DMI Nubes Trocha Capota fue declarado, reservado y alinderado mediante Acuerdo 352 del 20 de Mayo de 2010, del Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, sin embargo desde el año 2002 se venía gestionando esta área como Parque Regional.

El Plan integral de Manejo fue adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 372, el 13 de Diciembre de 2010.

**Objetivos de Conservación para el DMI Nubes Trocha Capota**

- a. Conservar las condiciones naturales del bosque de niebla ubicado sobre el escarpe montañoso en la zona de especial interés ambiental y paisajístico, al igual que el humedal de montaña conocido como Laguna La Cascada, por ser ecosistemas de importancia en el ámbito nacional, que integran además el bosque seco tropical y el bosque muy húmedo montano bajo, lo cual proporciona la permanencia de procesos ecológicos y la conectividad regional con el río Cauca y con el DMI Cuchilla Jardín – Támesis.
- b. Preservar en toda el área del DMI las poblaciones de mono aullador (*Alouata seniculus*), así mismo la preservación de las especies de aves nativas entre las que se destaca el saltarín dorado (*Chloropipo flavicapilla*), aves migratorias como la reinita cieloazul (*Dendroica cerulea*), especies acuáticas propias del humedal Laguna La Cascada como (*Phoenicopterus andinus*, *Phoenicopterus jamesi*, *Netta erythrophthalma*, *Theristicus melanopsis* y *Gallinula melanops*).
- c. Preservar en toda el área del DMI los hábitats de especies de flora como orquídeas, bromelias, musgos, líquenes, helechos, begonias, peperomias y especies de importancia ecológica como hojarasco (*Magnolia espinalii*), comino (*Aniba perutilis*) catalogadas en peligro crítico de extinción (CR) y roble de tierra fría (*Quercus humboldtii*) en la categoría de vulnerable (VU).
- d. Restaurar la conectividad ecológica de los bosques y fragmentos de vegetación natural existente al interior del DMI y sobre las fuentes hídricas, especialmente en el escarpe ubicado en la zona de especial interés ambiental y paisajístico y en el corredor de la quebrada Las Cruces en la zona silvopastoril sostenible, corredor utilizado por los monos aulladores para desplazarse desde el cerro Las Nubes hasta el



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

río Cauca (sector Cauca Viejo); a través de agroecosistemas, prácticas de manejo que permitan la rehabilitación ecológica de paisajes ganaderos, mejoramiento de la productividad y plantaciones forestales protectoras productoras, de manera que se garantice la permanencia de los recursos biológicos.

- e. Mantener las condiciones ambientales de la zona de oferta de bienes y servicios ambientales específicamente en la estrella fluvial conformada por los altos Las Nubes, La Capota y La Trocha, con el fin de que se garantice la producción de agua para acueductos municipales y veredales, la conectividad de corredores biológicos de fauna y flora silvestre y el uso sostenible de productos no maderables del bosque.
- f. Preservar el escarpe como unidad geomorfológica de la zona de especial interés ambiental y paisajístico por la presencia de elementos naturales para la conservación y preservación del sistema orográfico (el Alto de Marita, el Alto Las Nubes, el Alto El Tabaco, el Alto de La Primavera, mirador Las Peñas y el humedal de montaña Laguna La Cascada) desestimulando actividades antrópica y evitando amenazas muy altas de movimientos en masa
- g. Proteger caminos antiguos y senderos naturales que conforman circuitos turísticos que posibilitan el descanso, el avistamiento de fauna y flora silvestre, la investigación científica y la contemplación del paisaje.
- h. Conservar zonas arqueológicas como el Valle de El Cedrón, emplazamiento arqueológico Las Nubes - Las Brisas – La Cascada – La Germania y relictos arqueológicos encontrados en el camino hacia el Parque Las Nubes y en el predio La Trocha, pertenecientes al período denominado ocupación tardía.

**Límites del área protegida**

El área se encuentra dentro del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1**. X1=805.478 Y1=1.130.916 y **punto 2** X2=813.547 Y2=1.140.000. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan El Distrito se encuentra en el documento técnico de homologación.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

La delimitación espacial del DMI Nubes – Trocha – Capota se llevó a cabo a partir de límites físicos y/o arcifinios que representasen sitios de fácil reconocimiento como vías, caminos, quebradas, cimas, divisorias de aguas, curvas de nivel y divisiones prediales. Para ello se tuvo en cuenta criterios legales y técnicos (aspectos ecológicos, socioeconómicos y administrativos), de tal forma que fuese posible enfocar en el corto y mediano plazo, un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la recuperación de las áreas necesarias para lograr este fin.

Cabe resaltar que un factor importante en la delimitación fue la división predial; cuya configuración permitió acotar el DMI de tal forma que se consideraran unidades prediales completas, evitando en lo posible incluir sectores densamente poblados cuya subdivisión predial es alta por unidad de área.

**Usos:**

La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los adoptados en el respectivo acuerdo que adopta el plan integral de manejo del Distrito de Manejo Integrado, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.

**Categoría: DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO SISTEMA DE PÁRAMOS Y  
BOSQUES ALTOANDINOS DEL NOROCCIDENTE MEDIO ANTIOQUEÑO –  
SPBANMA-**

El Distrito de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño está ubicado sobre el altiplano norte de Antioquia, Cordillera Central colombiana, con alturas que van desde los 2.400 hasta los 3.400 msnm., a 70 km. al norte de Medellín, capital del departamento de Antioquia. Incluye los municipios de Belmira, San José de la Montaña, Enterríos, San Pedro de los Milagros y San Andrés de Cuerquia en la zona del altiplano norte Antioqueño y de los municipios de Sabanalarga, Liborina, Olaya, San Jerónimo y Sopearan, ubicados estos últimos sobre el cañón del río Cauca, en la zona occidental del Sistema. Se delimitó con un área de 34.807 ha y luego se redelimitó con un área de 42.587 ha.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

En su interior se encuentra un ecosistema de páramos, definido a partir de la cota 3.000 msnm., por los cambios fisionómicos y la rareza ecosistémica desde este nivel. El sistema paramuno es conocido con el nombre de Páramo de Santa Inés, o páramo de Belmira; incluye sectores conocidos como Sabanas, Sabanazo o El Morro, sector Palenque, Lagos del Congo, entre otros sectores que suman 9.085 has, distribuidas principalmente en los municipios de Belmira, San José de la Montaña, Liborina y Entreríos y en menor proporción en los municipios de San Andrés de Cuerquia, Sabanalarga y Olaya.

SPBANMA se ha identificado como una zona con un gran valor social y ecológico por encontrarse allí una densa red hídrica que abastece de agua a las zonas urbana y rurales de diez municipios y a cerca de tres millones y medio de habitantes del valle de Aburrá; alimenta principalmente el sistema de aprovechamiento múltiple de Río Grande I y II y complementa cerca de ocho embalses y microcentrales hidroeléctricas, entre ellas, Troneras, Miraflores, Porce II, Porce III, Manatiales, Tasajera y Niquía. De otro lado posee poblaciones vegetales y de fauna silvestre de singular importancia ecológica, características de los hábitats paramunos y bosques altoandinos.

En el momento el área cuenta con administración (Convenio Municipio – CORANTIOQUIA - Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt) que hace presencia directa en la zona, un equipo técnico y de guardabosques que se encargan de orientar las acciones para proteger, preservar y generar sentido de pertenencia entre los habitantes y turistas que llegan a los diferentes sectores del área protegida.

**Acto Administrativo de Declaratoria para el DMI Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño**

El Distrito de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño fue declarado, reservado y alinderado mediante Acuerdo 282 del 14 de Diciembre de 2007, del Consejo Directivo de CORANTIOQUIA.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

Durante los años 2008 y 2009, La Corporación adelantó los estudios de estructuración del Plan Integral de Manejo del DMI y fue adoptado por el Consejo Directivo el 14 de Septiembre de 2010 mediante Acuerdo 358.

El Plan de manejo incluyó redelimitación del área inicialmente planteada, quedando en 42.587 has e incluyendo áreas sugeridas por los mismos municipios, tal como ocurrió con el municipio de San José de la Montaña en el mes de febrero de 2010, donde por solicitud de este ente local se anexa un área en la parte norte, con condiciones de subpáramo y de interés estratégico para las veredas de San Antonio (San Andrés de Cuerquia) y de las veredas La Mariela - San Juan (San José de la Montaña), favoreciendo de esta forma la microcuenca del río San Juan, que abastece no sólo el acueducto de estas veredas, sino también la cabecera municipal de Toledo.

**Objetivos de Conservación para el DMI Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño**

- a) Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales especialmente el recurso hídrico en las áreas ubicadas hacia el occidente del Cañón del río Cauca y hacia el altiplano norte antioqueño por ser un área estratégica en el centro del departamento de Antioquia que abastece la demanda de 3'500.000 habitantes.
- b) Conservar las áreas de bosques altoandinos y páramos, que corresponden a los ecosistemas naturales propios, ubicados en un rango de altura entre los 2.600 y 3.350 msnm., con el fin de mantener las coberturas vegetales naturales de robles y vegetación típica.
- c) Preservar la cobertura existente en los bosques y subpáramos, donde se observa una alta profusión de plantas epífitas, representadas por una gran diversidad de especies de musgos, líquenes, helechos, orquídeas y bromelias, con el fin de mantener los hábitat de especies endémicas y representativas como frailejón (*Espelettia occidentalis* var *antioquiensis*), cardo de páramo (*Paepalanthus columbiensis*), colchón de pobre (*Aragoa occidentales*), mosquita (*Baccharis tricuneata*), paja de páramo (*Calamagrostis effusa*), pegamosca (*Bejaria resinosa* y *B. aestuans*) y romero (*Diplostephium revolutum*), además de las poblaciones vegetales de roble de tierra fría (*Quercus humboldtii*) como especie dominante.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

---

- d) Promover la conservación de especies de gran valor comercial como el chaquiro (*Podocarpus oleifolius*) y el diomato (*Prumnopitys montana*) y la palma de ramo (*Ceroxylon parvifrons*), altamente amenazadas por las comunidades locales, bajo parámetros de sostenibilidad y diversificación de uso que desestimulen las prácticas inadecuadas por parte de las comunidades locales y recuperen las funciones del ecosistema.
- e) Caracterizar y evaluar el impacto de la fragmentación forestal y determinar los corredores de restauración en la zona de mayor potencial de oferta de bienes y servicios ambientales, a través de la selección de árboles parentales de especies de valor económico, ecológico y ornamental, estudios fenológicos y de propagación entre otros, para conservar el sistema de páramo y bosques altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño.
- f) Desarrollar monitoreos sistematicos en la *Zona con Potencial de Oferta de Bienes y Servicios Ambientales*, de las poblaciones de especies cinegéticas identificadas, como la Guagua (*Agouti taczanowskii*), el Armadillo (*Dasypus novemcinctus*) y el Conejo (*Sylvilagus brasiliensis*), para la recuperación y manejo de especies promisorias de fauna.
- g) Proteger y Conservar la fauna silvestre, dada su alta diversidad en el área de influencia y por ser un área de alta representatividad faunística con la presencia de endemismos y de rutas de migración de aves principalmente.
- h) Disminuir las presiones sobre las áreas boscosas y de paramos aledañas a los sistemas productivos, desestimulando las acciones generadas por la expansión de la frontera agrícola y el aprovechamiento de los recursos madereros para postes, leña y carbón, mediante la reconversión de las actividades productivas de alto impacto negativo, a través de la incorporación de fogones de eficiencia dendroenergética y el establecimiento de huertos leñeros.
- i) Promover la conservación y recuperación de los ecosistemas de Páramos y Bosques Altoandinos mediante la reconversión de sistemas productivos agropecuarios a sistemas sostenibles que permitan mejorar las relaciones de la comunidad con el medio ambiente.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

**Límites del DMI Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente  
Medio Antioqueño**

La delimitación del Distrito de Manejo Integrado, es la descrita en el artículo primero del Acuerdo N° 358 de 2010, la cual modifica los límites definidos por el artículo tercero del Acuerdo No. 282 del 14 de diciembre de 2007, comprendida entre los puntos del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1**. X1=809.145 Y1=1.204.533 y **punto 2** X2=835.108 Y2=1.251.522. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan El Distrito se encuentra en el documento técnico para la Homologación de las áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

**Usos:**

La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los adoptados en el respectivo acuerdo que adopta el plan integral de manejo del Distrito de Manejo Integrado, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.

**Categoría: DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO DIVISORIA VALLE DE ABURRÁ RÍO  
CAUCA**

Este distrito está localizado en la región andina, comprendiendo parte de la cima del cordón occidental de la cordillera central, en la vertiente occidental del Valle de Aburrá y la ladera oriental de la cordillera, entre los valles del río Medellín y el cañón del río Cauca, se extiende a lo largo de la cadena montañosa que rodea al Valle de Aburrá, por el occidente y conforma un corredor que integra desde el sur la Cuchilla El Romeral, la Cuchilla del Astillero, El Barcino y El Manzanillo, el Cerro del Padre Amaya y termina al norte en la Cuchilla de Las Baldías. Cubre una extensión de 28.075 ha, en jurisdicción de once municipios: Medellín, Bello, Itagüí, Caldas, Amaga, La Estrella, Angelópolis,



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

Heliconia, Ebéjico, San Jerónimo y San Pedro de Los Milagros. Se delimita desde los 1.600 msnm hasta los 3.130 msnm., que constituye la máxima altitud del sistema montañoso alrededor del Valle de Aburrá.

Esta es una importante estrategia de protección de los suelos, las fuentes hídricas y el paisaje en general, así como de contención de la ciudad, frenando el proceso de conurbación entre la región metropolitana y la subregión occidente del departamento, donde cada día la densidad del suelo rural se incrementa al igual que la división predial, proceso que ha sido mayor luego de la llegada del túnel de occidente.

**Acto Administrativo de Declaratoria para el DMI Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca - (DVARC).**

Este Distrito fue declarado, reservado y delimitado mediante Acuerdo 267 del 10 de Septiembre de 2007 del Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, con 28.015 ha y en este se llamó *Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de la Ladera Occidental del Valle de Aburrá*.

El Plan de manejo que adoptó el Consejo Directivo el 30 de Septiembre de 2009 mediante Acuerdo 327, modificó el artículo primero del Acuerdo 267 en cuanto a la denominación adoptada quedando: *“Declarar como Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables el área de la divisoria del Valle de Aburrá y el río Cauca, localizada en los municipios de Medellín, Bello, Itagüí, Caldas, Amagá, La Estrella, Angelópolis, Heliconia, Ebéjico, San Jerónimo y San Pedro de los Milagros.*

El Plan de manejo incluyó redelimitación del área inicialmente planteada, pasando de 20.015 ha a 28.075 ha, incluyendo 60 ha. Más, en los que los once municipios que lo integran incluyeron en sus POT's durante el proceso de revisión y ajuste, el área adoptada por el Acuerdo 327 en jurisdicción de cada municipio y en ellos se definió como Suelo de Protección.

**Objetivos de Conservación para el DMI Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca (DVARC).**



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

- a) Mantener la oferta de bienes y servicios ambientales como la captura de CO<sub>2</sub>, dada la cercanía al centro de la metrópoli y en especial en las áreas con potencial hídrico y que son abastecedoras de acueductos veredales especialmente en la ladera occidental del Valle de Aburrá, Angelópolis, Caldas y Ebéjico.
- b) Conservar, recuperar y preservar las coberturas vegetales y especies con niveles de importancia económica y ecológica (el roble *Quercus humboldtii*, helecho arboreo del género *Cyathea*, *iphanes simplex* (palma), *Brunellia boqueronensis* (cedrillo), *Magnolia espinalii* (magnolio de monte, gallinazo), *Podocarpus oleifolius* (pino colombiano)) existentes en la Cuchilla El Romeral, el Alto de las Baldías y el Cerro del Padre Amaya, buscando la conectividad regional de la ladera Occidental con el Sistema Parque Central de Antioquia.
- c) Preservar y restaurar el área del subpáramo Alto Las Baldías por su gran potencial en la oferta de bienes y servicios ambientales y por su relevancia en términos ecológicos, educativos y científicos debido a existencia de frailejones (*Espeletia occidentalis* var *antioquensis*).
- d) Conservar los habitats de especies de fauna silvestre que habitan el DMI, especialmente las catalogadas como endémicas, migratorias, amenazadas y en peligro de extinción, a través del repoblamiento con condiciones naturales para cada una de las especies mencionadas.
- e) Fomentar procesos de restauración de suelos en áreas alta o medianamente erosionados mediante el desestimulo a la expansión de la frontera agropecuaria en áreas de menor intervención con el establecimiento de plantaciones forestales hacia las zonas donde aún existen condiciones naturales con bajo nivel de intervención.
- f) Conservar los espacios naturales representativos para los pobladores del valle de Aburrá para el deleite y la valoración del paisaje como hitos geográficos más representativos como las Cuchillas Romeral y Baldías y Cerro del Padre Amaya. A través de la integración del paisaje productivo de significación económica, cultural y patrimonial como potencial para el ecoturismo y el agroturismo.
- g) Fomentar la reconversión de los sistemas productivos tradicionales de alto impacto tales como la cultura agrícola, pecuaria y agroindustrial, para conservar la capacidad



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA

### Acuerdo No. 387

#### “POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA”

---

productiva de los mismos a través de procesos de capacitación con técnicas de producción más limpia, reconversión agroecológica, sistemas agroforestales, entre otros.

#### **Límites del DMI Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca (DVARC)**

El artículo segundo del Acuerdo 327 de 2009 modifica el límite del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca, comprendida dentro del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1.** X1=816.325 Y1=1.161.529 y **punto 2** X2=832.321 Y2= 1.199.371. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan El Distrito se encuentra en el documento técnico para la Homologación de las áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

#### **Usos:**

La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los adoptados en el respectivo acuerdo que adopta el plan integral de manejo del Distrito de Manejo Integrado, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.

#### **Categoría: DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CUCHILLA CERRO PLATEADO - ALTO SAN JOSÉ**

Geográficamente el DMI Cuchilla Cerro Plateado – Alto San José, hace parte del costado oriental de la cordillera occidental, e hidrográficamente pertenece a la cuenca media del río Cauca y a la subcuenca del río Barroso. Se ubica en jurisdicción de los municipios de Betulia, Concordia y Salgar y demarca límites con el departamento del Chocó y con el municipio de Urao en jurisdicción de CORPOURABÁ, al norte con el municipio de Anzá, al centro oriente con el municipio de Concordia y al sur con el municipio de Ciudad Bolívar.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

Esta reserva integra al Cerro Plateado al sur y el Alto San José al norte y a la cuchilla que los une por encima de los 2.200 msnm salvo en el sector sur donde desciende a los 1.800 msnm. La altura máxima corresponde a Cerro Plateado con 3.800 msnm. En esta área se destacan por su extensión las subcuencas de las quebradas La Quebradona y San Mateo (Betulia), Comiá - La Honda (Concordia) y la cuenca del río Barroso (Salgar), que recogen afluentes de primer y segundo orden que abastecen acueductos veredales en los tres municipios (CORANTIOQUIA, 2007).

Esta reserva presenta vegetación del bosque altoandino y pequeñas áreas de páramos y subpáramos, en general en buen estado de conservación especialmente en las zonas por encima de los 2.500 msnm, debido a las limitaciones en el uso del suelo por sus mismas condiciones topográficas, climáticas y de orden público. Entre la franja de los 2.200 y los 2.500 msnm., se observa el avance de la deforestación para el establecimiento de potreros con fines ganaderos y el establecimiento de cultivos de café. La cobertura boscosa tanto bien conservada como intervenida corresponde a 2.982,72 ha., es decir el 38,26% del área total (Gradex, 2004).

En 2009, se hace necesaria la redelimitación del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Cuchilla Cerro Plateado - Alto de San José, dando como resultado un incremento en el área original de 7.795 ha a 8.900 ha, definido a partir de alturas que van desde los 2.000 hasta los 3.800 msnm.

**Acto Administrativo de Declaratoria para el DMI Cuchilla Cerro Plateado – Alto San José**

El área del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Cuchilla Cerro Plateado- Alto de San José se alindera a través del artículo 3 del Acuerdo 244 de 2006 del Consejo Directivo de La Corporación.

El área se redelimita y se adopta su Plan Integral de Manejo, mediante el Acuerdo 385 del 18 de Mayo de 2011, por el Consejo Directivo de La Corporación, dando como resultado un incremento en el área original de 7.795 ha a 8.900 ha.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

**Objetivos de Conservación para el DMI Cuchilla Cerro Plateado - Alto de San José**

- a) Permitir la conectividad natural entre el Cerro Plateado y el Alto San José en la zona de recuperación para la preservación, mediante procesos de regeneración natural, y restauración del paisaje de manera que se garantice la integralidad entre los ecosistemas de bosque alto andino y subpáramo presentes en el DMI a nivel regional.
- b) Preservar las condiciones naturales en la zona de oferta de bienes y servicios ambientales del DMI necesarias para la supervivencia de especies como oso andino (*Tremarctos ornatus*), puma (*Puma concolor*), venado (*Mazama americana*), colibrí del sol (*Coeligena orina*) en el corredor de alta montaña desde Cerro Plateado hasta el Alto San José; además de especies maderables amenazadas como laurel comino (*Aniba sp*), chaquiro (*Podocarpus oleifolius*) y frailejón (*Spelettia antioquiensis, var occidentalis*), con el fin de mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad.
- c) Proteger las formaciones montañosas a lo largo de todo el DMI, la cual presenta escarpes erosionales, que poseen ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad, a partir de prácticas compatibles de aprovechamiento de los recursos naturales.
- d) Recuperar coberturas naturales en las zonas con potencial de oferta de bienes y servicios ambientales y producción agroecológica sostenible, especialmente para la regulación hídrica de cabeceras y nacimientos de ríos y quebradas que abastecen 14 acueductos veredales y recarga de acuíferos, a través del enriquecimiento y conectividad de coberturas naturales que forman “cejas de monte” en las partes más altas de La Cuchilla y la vegetación existente en las riberas de las quebradas.
- e) Mejorar la capacidad productiva de los ecosistemas presentes en la zona con potencial de oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de prácticas de manejo de recursos naturales renovables como sistemas agroforestales, silvopastoriles, agroecología y plantaciones forestales protectoras – productoras.
- f) Proteger espacios naturales con potencial paisajístico para el deleite, la recreación controlada como senderismo de alta montaña, la educación ambiental y la



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

investigación científica, además de la ejecución de obras para la recuperación de suelos.

**Límites del DMI Cuchilla Cerro Plateado - Alto San José**

El artículo primero del Acuerdo 385 de 2011 modifica el límite del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Cuchilla Cerro Plateado Alto de San José, comprendida dentro del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1.** X1=776.161 Y1=1.151.689 y **punto 2** X2=790.007 Y2=1.187.318. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan El Distrito se encuentra en el documento técnico de homologación.

Las veredas que hacen parte de la jurisdicción del DMI son: San Antonio, El León, Buenavista, Las Ánimas, Los Animes, Piñonal, La Raya, El Indio, La Mina, La Urraëña, La Vargas, La Quiebra, El Cuchillón y Quebrada Arriba, En el municipio de Betulia. En el municipio de Salgar, veredas El León, Los Andes, Roblal, Granizo y La Liboriana y en el municipio de Concordia: La Comía y La Morelia.

**Usos:**

La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los adoptados en el respectivo acuerdo que adopta el plan integral de manejo del Distrito de Manejo Integrado, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.

**Categoría: DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO RÍOS BARROSO Y SAN JUAN**

El Distrito de Manejo Integrado Ríos Barroso – San Juan, se encuentra ubicado en el departamento de Antioquia, subregión del Suroeste, entre las territoriales Citará y Cartama, haciendo parte de los municipios de Salgar y Pueblorrico respectivamente. Geográficamente, hace parte de la vertiente oriental de la cordillera Occidental, cuyo relieve se encuentra conformado por vertientes montañosas muy disectadas.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

Hidrográficamente, hace parte de la cuenca media del río Cauca y la subcuenca del río San Juan, en su confluencia con el río Barroso.

El área se caracteriza por tener remanentes de bosques desarrollados sobre laderas escarpadas, con pendientes fuertes, integrados con cultivos y pastos para la ganadería, además es atravesada por la vía Bolombolo –Jardín a orillas del río San Juan y por la vía a Salgar a orillas del río Barroso, además está influenciada por la presencia de las cordilleras y masas de aire procedentes de las cuencas hidrográficas de la Costa Pacífica, factores que determinan una ecología que comprende desde zonas secas a muy húmedas.

Inicialmente cuando se hizo el reconocimiento de esta zona con una área aproximada de 871 ha el área de reserva natural en los ríos Barroso y San Juan, luego el Acuerdo 245 por medio del cual se declara, reserva y delimita, como distrito de manejo integrado de los recursos naturales renovables ríos Barroso y San Juan, se delimitó con 3.004 ha, entre los municipios de Salgar (1844 ha), Pueblorrico (1081 ha) y Ciudad Bolívar (79 ha). Finalmente se adopta su plan Integral de Manejo con un área de 3037 ha.

**Acto Administrativo que lo declara**

En el año 2002 con la realización del Plan de Manejo de la reserva de los ríos Barroso y San Juan, se involucraron los municipios de Ciudad Bolívar, Pueblorrico y Salgar, con un área aproximada de 3.004 ha., lo que dio paso al Acuerdo 245 del 20 de Diciembre de 2006, que declara, reserva y delimita, como distrito de manejo integrado de los recursos naturales renovables los ríos Barroso y San Juan.

Sin embargo, fue necesario ajustar los límites y redefinir el área según criterios técnicos, legales y administrativos contenidos en el Plan Integral de Manejo adoptado por el Concejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo 383 del 18 de Mayo de 2011 para un área de 3.037,18 ha, el cual quedó distribuido de la siguiente manera: 1.855,12 ha hacen parte del municipio de Salgar y 1.182,06 ha al municipio de Pueblorrico.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

**Objetivos de Conservación para el DMI Ríos San Juan Barroso**

- a) Preservar la formación natural de bosque seco tropical ubicada sobre el Corredor Ecológico Cañón Ríos Barroso y San Juan, considerado como uno de los ecosistemas más amenazados en el ámbito nacional, dado que se encuentra en la provincia seca del valle del río Cauca de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y que por sus condiciones topográficas, edáficas y la inestabilidad geológica, son limitantes del uso del suelo que determinan como uso más recomendable la protección.
- b) Conservar hábitats a través de acciones que garanticen la supervivencia de poblaciones de especies de fauna especialmente de nutria (*Lontra longicauda*) y tigrillo (*Felis pardalis*), y poblaciones vegetales de indio desnudo (*Bursera simarouba*) en toda el área del DMI.
- c) Restablecer áreas que garanticen la capacidad productiva de los ecosistemas presentes dentro del DMI, mediante cultivos silvoagrícolas, agrosilvoagrícolas y silvopastoriles en áreas con remanentes de vegetación natural, de manera que se garantice la conectividad vegetal y se disminuyan las prácticas inadecuadas sobre el uso de los recursos naturales renovables.
- d) Mantener la oferta de bienes y servicios ambientales en el DMI, a través de la protección de las fuentes de agua, conservación de la biodiversidad, captación de CO<sub>2</sub>, control de erosión y sedimentación y el mantenimiento de la infraestructura asociada al abastecimiento de agua para las veredas La Siberia, El Junco, La Taborda y La Chuchita, a fin de garantizar procesos productivos, soberanía alimentaria, generación de energía eléctrica, mejoramiento y diversificación de la productividad en las fincas, ente otras.
- e) Proteger en su totalidad el área del DMI, ocupada en su mayor parte por la formación Barroso que presenta un complejo de fallas de gran expresión dinámica y geomorfológica que hacen parte del sistema de fallas Cauca-Romeral, por lo cual esta zona, está clasificada como de amenaza muy alta por movimientos en masa con una muy alta probabilidad de ocurrencia de fenómenos de remoción de magnitudes importantes.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

- f) Proveer ecosistemas terrestres y acuáticos para el deleite, la recreación, la educación ambiental, la valoración social de la naturaleza, práctica de deportes extremos en ríos y quebradas y paisajismo, donde se destacan miradores como el de la vereda La Siberia con visuales lejanas hacia los Farallones del Citará, Cerro de Tuza, Cerro Bravo, senderos ecológicos y avistamiento de nutrias, para el disfrute de pobladores locales y visitantes de otros municipios.

**Límites para el DMI Ríos Barroso y San Juan**

Para la delimitación del DMI río Barroso y San Juan se tuvo en cuenta criterios naturales o arcifinios, criterios legales y técnicos. El área inicial se redelimitó a partir del Plan Integral de Manejo del año 2009. Entre los criterios que se tuvieron en cuenta para la delimitación son las características estructurales y funcionales del ecosistema como:

- Condiciones litológicas y de relieve, ya que en la zona predominan rocas de la formación Barroso, asociadas con rocas fácilmente erosionables e intensamente plegables como son las de la formación Penderisco originando con ello, un relieve abrupto, de pendientes fuertes y de gran longitud. Esta formación al hacer contacto con la formación Combia, coincide con la traza de una de las grandes fallas en el área (Falla Mistrató), lo que hace altamente inestable la región. El DMI se encuentra ubicado entre cañones escarpados, caracterizándose por pendientes superiores al 50%, que alberga el hábitat de varias especies de fauna silvestre asociadas a ecosistemas fluviales, donde aún permanecen fragmentos de vegetación nativa en diferentes estados sucesionales.
- Conectividad ecológica, en la confluencia entre los ríos Barroso y San Juan, se considera la existencia de un corredor biológico de intercambio genético entre los valles del río Cauca y el San Juan.
- Zonas agrícolas y pecuarias con posibilidades de manejo sustentable, por ser un área donde se integran usos productivos agrícolas y pecuarios, con algunos relictos boscosos.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

- Ecosistemas estratégicos, el bosque seco es considerado en la actualidad como uno de los ecosistemas más amenazados en el trópico; por eso la importancia de conservar y recuperar los reductos de bosque que actualmente existen.
- Áreas de protección consideradas en los Esquemas de Ordenamiento Territorial: el municipio de Pueblorrico, recomienda en este sector el ‘repoblamiento forestal para protección, manejo de la sucesión vegetal o reforestación, preferiblemente con especies nativas y con fines de protección’; y el municipio de Salgar establece entre los usos permitidos la protección o recreación.
- Como último factor, se encuentra la división predial; cuya configuración permitió acotar el DMI de tal forma que se consideraran unidades prediales completas. Además, se sustrajeron los predios que eran atravesados por la delimitación natural y que no incluían más del 50% de su área en esta delimitación.

Con la nueva delimitación, el DMI, de 3.037,18 ha, lo conforman las veredas El Junco, La Taborda, La Liberia y La Chuchita; mientras que en el de Pueblorrico sólo se tiene la vereda Hoyo Grande.

Los límites arcifinios y coordenadas XY en sistemas de coordenadas planas Magna Colombia, que delimitan el DMI se encuentran dentro del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1**. X1=800.018 Y1= 1.148.697 y **punto 2** X2=794.317 Y2= 1.137.632. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan El Distrito se encuentra en el documento técnico para la Homologación de las áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

**Usos:**

La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los adoptados en el respectivo acuerdo que adopta el plan integral de manejo del Distrito de Manejo Integrado, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

**Categoría: DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO CUCHILLA JARDÍN TÁMESIS**

El DMI Cuchilla Jardín Támesis se localiza entre los municipios de Caramanta, Jardín, Támesis, Andes y Jericó, ubicada en el suroeste del departamento de Antioquia, sobre el flanco oriental de la cordillera occidental, en límites con los departamentos de Caldas y Risaralda.

Tiene una extensión de 28.061 ha y comprende alturas que van desde los 1.800 a más de 3.300 msnm. Allí nacen importantes fuentes de agua como el río San Antonio y la quebrada Bonita, que surten los acueductos de los municipios de Jardín y Támesis, respectivamente. Hacia el oriente se origina la cuenca del río Cartama que drena hacia el Cauca, al igual que varios de sus afluentes, entre ellos los ríos Claro, Conde, Frio y San Antonio. Hacia el occidente se originan importantes afluentes del río San Juan, entre éstos los ríos Dojurgo y San Bartolo y las quebradas La Bonita, La Salada, La Linda y Chorros Blancos.

Los ecosistemas originales del área de Reserva Cuchilla Jardín Támesis, corresponden a bosques altoandinos desarrollados en las vertientes y altiplanos, modificados en mayor o menor grado por parte del hombre, encontrándose actualmente en la reserva un mosaico de usos del suelo que incluyen pastos manejados, potreros enmalezados, cultivos, rastrojos altos y bajos y bosques secundarios y primarios en diferentes grados de intervención y hábitat de una gran diversidad de especies vegetales y animales, algunas de ellas con poblaciones altamente diezmatadas en el país.

El DMI Cuchilla Jardín – Támesis, cuenta con características como ser una estrella hidrográfica donde se ubican los nacimientos de agua de una densa red hídrica, que alimenta un gran número de acueductos de los municipios de influencia, utilizados en la prestación de servicios básicos y ser aprovechada para la generación de energía en las centrales del Río Frio y Río Piedras en los municipios de Támesis y Jericó respectivamente lo que marca la importancia biológica, económica, social y paisajística para la región del suroeste de Antioquia y para el Departamento.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

El área posee ecosistemas estratégicos conectados con la Reserva Forestal Protectora Regional Farallones del Citará declarada por el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA mediante Acuerdo 299 del 2008, lo cual permite considerar la creación de corredores biológicos y el fortalecimiento de procesos para la protección de zonas prioritarias para conservación, tales como los bosques subandinos y andinos con alto valor ecológico, su funcionalidad en términos de la protección de objetos de conservación y la oferta en bienes y servicios ambientales que prestan para la región.

Además de su importancia biológica, la Chuchilla Jardín Támesis, presenta comunidades vegetales con alto grado de epifitismo y una alta diversidad en las poblaciones de especies menores, típicas de los ecosistemas de bosques húmedos y se poblaciones de fauna silvestre especialmente diversas en los grupos de avifauna.

Dadas sus características paisajísticas y la riqueza biológica, la Cuchilla Jardín -Támesis presenta excelentes condiciones para el desarrollo de actividades de investigación, interpretación ambiental, educación ambiental y el establecimiento de sistemas productivos sostenibles, teniendo en cuenta que:

**Acto Administrativo de Declaratoria del DMI Cuchilla Jardín Támesis**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, mediante el Acuerdo N° 316 de 2009, declaró, reservó y delimitó como Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables el área denominada "Cuchilla Jardín -Támesis".

El Acuerdo 384 del 18 de Mayo de 2011 adopta el Plan Integral de Manejo el cual contiene redelimitación del área, agregando al municipio de Caramanta y reduciendo el área original de 28.300 hectáreas a 28.061 ha., distribuidas de la siguiente manera: 1.014,5 ha en el municipio de Andes; 386 ha en el municipio de Caramanta; 12.992,3 ha en el municipio de Jardín; 3.740,8 ha en el municipio de Jericó y 9.927,7 ha en el municipio de Támesis.

**Objetivos de Conservación para el DMI Cuchilla Jardín Támesis**



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

---

- a) Preservar las coberturas vegetales reportadas para la zona, entre ellas especies de briofitos, de hepáticas y musgos, representativas de los bosques altoandinos, además de las más de 200 especies de plantas vasculares sin semillas, poblaciones que representan el 61,0% de las especies registradas para el suroeste de Antioquia y el 31% de las especies registradas para la jurisdicción de CORANTIOQUIA, fomentando procesos de investigación que permitan avanzar en su conocimiento y garantizar la permanencia de las poblaciones.
- b) Conservar los hábitats para las 429 especies de plantas superiores en la zona de oferta y con potencial de oferta de bienes y servicios ambientales, en especial de la palma macana (*Wettinia kalbreyerii*), mediante el desarrollo de proyectos sostenibles de aprovechamiento de los recursos del bosque.
- c) Promover la conservación de los Bosques Altoandinos, a través de procesos de restauración en las diferentes zonas que lo conforman, dada la presencia de especies amenazadas, endémicas y varias especies maderables valiosas que cumplen funciones de mitigación de la inestabilidad del suelo, ofrecen espacios verdes naturales y son sitios estratégicos para la ubicación de infraestructuras, valores paisajísticos de alta calidad en la geografía local y regional.
- d) Mantener la oferta de bienes y servicios ambientales, especialmente el recurso hídrico mediante acciones de restauración y protección de bosques de galería que actúan como corredores biológicos importantes para la permanencia de las funciones de los ecosistemas y los ciclos hidrológicos que permitan el abastecimiento de agua para la población y el desarrollo de actividades productivas como la agricultura y la generación de energía en las centrales del Río Frío y Río Piedras en el área de influencia directa del DMI.
- e) Conservar hábitats y nichos ecológicos que aseguren las condiciones necesarias para la preservación de la biodiversidad representativa de los ecosistemas de bosques subandinos y andinos con alto valor ecológico, dada su funcionalidad en la oferta de bienes y servicios ambientales para la región con el fin de garantizar la permanencia de especies de fauna como el loro orejiamarillo (*Ognorhynchus icterotis*) altamente amenazada en el país.



**CORANTIOQUIA**  
Protege **TU** ambiente

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**  
**CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

**"POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA"**

- f) Proteger y propiciar la restauración de las coberturas naturales en el escarpe, hito geográfico y además ubicado en la zona de amenaza alta, existente en la zona con potencial de oferta de bienes y servicios ambientales.
- g) Promover acciones para la reconversión de la agricultura y la ganadería tradicional, a través de actividades de investigación, interpretación ambiental, educación ambiental y el establecimiento de sistemas productivos sostenibles, reduciendo prácticas inadecuadas en el desarrollo de las actividades productivas que afectan los recursos naturales renovables, como cultivos limpios, quemas, uso de agroquímicos y pastoreo intensivo; estableciendo Sistemas agroforestales y plantaciones forestales protectoras – productoras en la mayor parte de su área, que se registra como un cambio en el uso del suelo.

**Límites del DMI Cuchilla Jardín Támesis**

El artículo primero del Acuerdo 384 de 2011 modificar el límite del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Cuchilla Jardín - Támesis, localizado en los municipios de Andes, Caramanta, Jardín, Jericó y Támesis, Departamento de Antioquia el cual dentro del recuadro conformado por los puntos extremos de un rectángulo que la integra, identificado por las coordenadas Magna **punto 1.** X1=797.053 Y1=1.097.857 y **punto 2** X2=822.443 Y2= 1.127.870. La descripción detallada de los puntos (coordenadas) que delimitan El Distrito se encuentra en el documento técnico para la Homologación de las áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

**Usos:**

La Zonificación y los usos permitidos restringidos y prohibidos a los recursos naturales renovables son los adoptados en el respectivo acuerdo que adopta el plan integral de manejo del Distrito de Manejo Integrado, los cuales también fueron identificados en el documento técnico para la Homologación.

**ARTICULO 2º.** Hacen parte integral del presente acuerdo los documentos que conforman cada uno de los acuerdos que declararon las Área de Reserva Forestal



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
CORANTIOQUIA**

**Acuerdo No. 387**

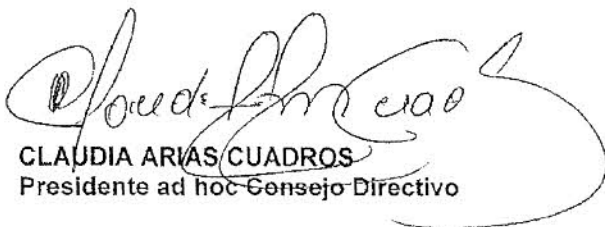
**“POR EL CUAL SE REALIZA LA HOMOLOGACIÓN DE DENOMINACIONES DE LAS ÁREAS  
PROTEGIDAS EXISTENTES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE  
ANTIOQUIA”**

Protectora Regional y el documento técnico soporte, los documentos que conforman cada uno de los Planes Integrales de Manejo de cada uno de los Distritos de Manejo Integrado, los documentos técnicos soporte de los mismos, la cartografía asociada con cada una de las Área de Reserva Forestal Protectora Regional y de los Distritos de Manejo Integrado y específicamente el documento técnico sustento para la Homologación.

**ARTICULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 22 días del mes de junio de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA ARIAS CUADROS**  
Presidente ad hoc Consejo Directivo

  
**NORA ELENA MOLINA LINCE**  
Secretaría Consejo Directivo